



RESOLUCIÓN N° 256 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 18 de Marzo de 2021

VISTO: La Nota DL 37/2021 del Departamento de Licitaciones y las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, y de la Subdirección de Administración y Finanzas; (Exp. DINAC N° 129968) y;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Licitaciones, solicita la cancelación del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" - AD REFERÉNDUM, en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que entre otros menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio", por lo que corresponde cancelar el presente llamado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE NATALIA ACUNA Coordinadora Gestión de Documentos Secretaría General - DINAC

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite las documentaciones pertinentes y solicita la cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" - AD REFERÉNDUM, en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido para los fines que correspondan.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° Autorizar la cancelación del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE AERONAVES" - AD REFERÉNDUM, en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2° La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Signature of Adriano Ramírez, Secretario General



Signature of Prof. Ing. Félix Kanazawa, Presidente